

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 04 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20263000002331** de fecha **16-01-2026** dirigida al Sr.(a) **Ciudadano (a)** en respuesta al requerimiento radicado No **2026511000072 Radicado SDQS 6822026** de fecha **02-01-2026** el cual se anexa en 1 folios.

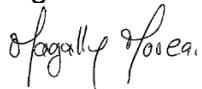
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **19 enero de 2026**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien desfija

Nombre completo: Magally Susana Morea Peña

Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxx** siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:

Nombre completo

Cargo:



Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 1 de 6

Bogotá, D.C.

Señor (a):

Ciudadano (a)

Ciudad.

REFERENCIA:

Radicado IDPC Orfeo N.º2026511000072 del 2 de enero de 2026.

ASUNTO:

BTE- Respuesta a solicitud anónima PQRS -Traslado por competencia – 20256400035952 - Derecho de petición con número de radicado Bogotá te escucha 7109532025 (IDT)

BOGOTA TE ESCUCHA:

6822026 del 2 de enero de 2026.

Respetado ciudadano;

Reciba un cordial saludo. Mediante comunicación del asunto, esta entidad recibió traslado de su solicitud, por parte del Instituto Distrital de Turismo, sobre el Conjunto Escultórico “Monumento a las Banderas” ubicado en el Espacio Público de la glorieta de la Avenida Las Américas con carrera 79/80 en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior y frente a su comunicación, en la cual manifiesta: (...) *Muy respetuosamente me dirijo a la Alcaldía de Bogotá como ciudadano del común, para solicitar que la famosa glorieta de banderas haga honor a su nombre. Bogotá tiene suficiente presupuesto para mantener permanentemente izadas todas las banderas de América. Sería un atractivo turístico para propios y extraños y no como hoy que un turista no se explica cómo no hay ni una sola bandera en un sitio llamado banderas.* (...); se indica:

El conjunto escultórico del artista Alonso Neira Martínez fue construido en el año 1948 con motivo de la IX Conferencia Panamericana, efectuada en Bogotá, y dio origen a la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Está integrado por 120 esculturas de mujeres de gran tamaño, emplazadas en 20 columnas, las cuales poseen un alto nivel de detalle; este conjunto escultórico expresa el entrecruzamiento de la modernidad y la tradición en el arte colombiano, características que se evidencian en el uso del concreto coloreado imitando la piedra y en la intervención urbanística modernizadora del occidente de la ciudad por su privilegiada ubicación en el espacio público, y el clasicismo de la época con el trabajo de los desnudos y la decoración vegetal con hojas de acanto propias de la cultura griega e italiana. Características que como bien lo menciona el ciudadano son un atractivo turístico para la ciudadanía.



Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 2 de 6

No obstante, este punto estratégico de la ciudad no solo ha sido utilizado por diferentes actores como un espacio para la instalación de marchas, manifestaciones, protestas; si no también para eventos culturales y de esparcimiento, entre otros, por lo que su condición de ubicación en el espacio público, lo hace vulnerable a diferentes afectaciones de biodeterioro, vandalismo, antrópicas entre otras, generando que su mantenimiento, control y vigilancia para su conservación sea un desafío para el Distrito.

De acuerdo con la situación expuesta y con el fin de mitigar la afectación al bien mueble, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante las vigencias de los años 2018 y 2019 efectuó una inversión superior a los 2.200 millones de pesos dentro de la cual se realizó la restauración integral de los 21 conjuntos escultóricos. Se realizaron actividades relevantes como: limpieza y mantenimiento de las astas metálicas y remplazo total del sistema de izaje, reposición de las 21 banderas conmemorativas, limpieza y liberación de grafitis, retiro de elementos no originales, restitución de faltantes, reforzamiento estructural de piezas sobre las esculturas, rehabilitación de elementos fracturados, restauración general y protección de las superficies finales; así mismo, sobre el conjunto se realizó la valoración del comportamiento estructural y reforzamiento central de las astas metálicas en 3 conjuntos que presentaban desprendimientos de alta complejidad. Igualmente se realizó la limpieza general de la glorieta eliminando la flora invasora y el mejoramiento de los jardines que componen en espacio público.

Esta intervención finalizó el 8 de marzo de 2020, fecha en la cual el IDPC, en el marco de la conmemoración del día internacional de La Mujer, entregó a la ciudadanía un espacio rehabilitado y recuperado.



Imagen N.º 1 – Archivo IDPC marzo 2020



Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 3 de 6



Imagen N.º 2 – Archivo IDPC marzo 2020

Posterior a esta gran intervención, el Instituto ha efectuado gestión interinstitucional con las entidades a cargo del mantenimiento del espacio, para fortalecer alianzas y esfuerzos para su protección y cuidado, en razón a las constantes afectaciones que a diario se acometen sobre el espacio patrimonial y en particular sobre los conjuntos escultóricos:

1. Jardines y jardineras: Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”
2. Espacio Público: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAEPS
3. Conjuntos escultóricos: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptantes
4. Seguridad, vigilancia y control: Alcaldía Local de la Kennedy, con la policía nacional a cargo de la localidad.

Siendo así, en atención a las afectaciones por vandalismo, el Instituto ha efectuado el cambio de los sistemas de izaje en dos ocasiones: la primera, en el año 2021, en el marco de la póliza de calidad de los elementos del contrato de obra; posterior a la situación de emergencia sanitaria Covid-19 y la segunda, en el año 2023 bajo la póliza general del Instituto.

Adicionalmente, a través del Equipo de Bienes Muebles y Monumentos y la Brigada de Atención a Monumentos -BAM- han efectuado limpieza a los 21 Conjuntos Escultóricos de manera anual, de forma articulada y con el apoyo de la Alcaldía Local, así como jornadas pedagógicas de activación, divulgación de procesos técnicos y de transmisión del conocimiento técnico para la protección y conservación de este espacio.

No obstante, los actos de vandalismo continúan afectando al Conjunto Escultórico “Monumento a las Banderas”, acciones que van desde nuevos grafitis, depósitos



Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 4 de 6

biológicos de habitante de calle, fisuras por vibración, afectaciones que desde el Instituto se monitorean y mitigan con los mantenimientos programados.

Ahora bien, con el fin de contextualizar su inquietud; es preciso señalar que los estudios técnicos y de ingeniería, así como los diagnósticos *in situ* realizados en la consultoría y la posterior intervención de restauración (2018-2019) permitieron determinar —a partir de la estimación de la fuerza del viento sobre la estructura y del peso del material a izar (banderas)— los parámetros técnicos aplicables al sistema. Dichos análisis se efectuaron de conformidad con la metodología descrita en el libro: "Acción del Viento sobre las Estructuras" ECCS (*Recomendations for calculating the Effects of Wind on Constructions*) del autor colombiano Gabriel Valencia Clemen, y, a partir del cual se determinaron no solo los criterios para la confección de los pabellones, sino también la temporalidad de su operación, en razón y función de las condiciones reales de izado (altura que oscila entre 22 y 26 metros de altura), incidencia de las condiciones medioambientales (viento, contaminación, rayos UV), cargas estructurales de los conjuntos sobre las astas y logística de mantenimiento.

Y con el fin de verificar lo antes descrito, durante la ejecución del contrato (2019-2020), se realizó prueba de izaje de un pabellón entre el 21 de diciembre de 2019 al 23 de enero de 2020, lapso durante el cual se presentaron diversos comportamientos, tanto climatológicos (sol, lluvias, viento), ambientales (polución) y mecánicos (movimientos y vibraciones vehiculares y de las astas); observando:

1. Fuertes movimientos pendulares por tensión de las astas de soporte durante las 4:00 y 7:00 pm por acción del viento, lo que produce mayor ondeamiento de la bandera y aumento de la fricción y operación del sistema de cuerdas y poleas.
2. Cristalización de los pabellones (material -tela) durante las 2:00 am y 7:00am por la baja de temperatura y calentamiento de este durante las 11:00 am y las 3:00pm por intensidad directa del sol.
3. Aumento del fisuramiento en bases y acantos superiores florales de las esculturas por efecto consecuencia de la constante vibración de las astas.
4. Ensuciamiento de los pabellones por contaminación atmosférica.

Lo anterior, efectuó que el pabellón de prueba evidenciara los puntos críticos de rasgado y desgaste no solo del material de confección (tela) sino del sistema de izaje, determinando así por el equipo técnico del contrato y con el fabricante de los pabellones el posible y útil tiempo de duración de estos (21 banderas) al estar izadas de manera permanente; sería de máximo 4 meses, antes de su remplazo total.

Por tal razón, y en cumplimiento del Régimen Especial de Protección previsto en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, el cual establece la prevalencia del criterio técnico sobre la intervención, y dispone que el cuidado del valor histórico y artístico prima sobre la funcionalidad moderna o el desarrollo inmobiliario. Determinando de manera articulada con la Alcaldía Local de Kennedy que los pabellones de los 21 países que conmemoran el Monumento a las Banderas, solo serían izados en ocasión especial a eventos culturales bajo solicitud y autorización previa entre el IDPC y la Alcaldía Local de Kennedy, entidad que tiene a su cargo la salvaguarda de los pabellones de este monumento.



Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 5 de 6

Así las cosas, el Monumento a las Banderas al ser un Bien de Interés Cultural cualquier intervención, incluyendo el izado permanente, debe garantizar que no se afecte la estabilidad de las astas ni la integridad de las esculturas; así mismo, el presupuesto asignado a la entidad anualmente debe distribuirse con prioridades para los 769 bienes muebles que hacen parte del inventario del Distrito. Por lo que mantener el izado permanente de los 21 pabellones requeriría no solo una inversión periódica y continua en textiles de alta resistencia (que deben ser reemplazados 3 o 4 veces durante el año), sino también un esquema de vigilancia particular para evitar los hurtos y afectaciones, operarios especializados para el manejo de las banderas; rubros que no se encuentran financiados y asignados dentro del presupuesto del Distrito.

Para finalizar, agradecemos su valioso interés en la construcción de una ciudad que reconoce y valora su historia. En este sentido, y en consideración a la promoción del turismo en Bogotá, en las próximas mesas de trabajo que se adelanten en pro de la protección y conservación del Monumento a Las Banderas, se invitará como aliado estratégico al Instituto Distrital de Turismo, con el fin de evaluar la viabilidad del izado de los pabellones en temporadas especiales, sin comprometer los recursos destinados a la restauración estructural del monumento.

Sin otro particular.

Cordialmente,

EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Intervención y Protección del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Giovanna A. Barón Castro – Profesional Especializado, Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó: Matilde Isabel Silva- Abogada Contratista, Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Número de expediente: 202630055000100001E

Con Copia:

Doctora:
JENNIFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Turismo
Correo electrónico: correspondenciarecepción@idt.gov.co
Ciudad.

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

Documento 20263000002331 firmado electrónicamente por:

GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO	Profesional Especializado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL
--	--

Versión 2 16/10/2025
Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL





Radicado: 20263000002331

Fecha: 16-01-2026

Pág. 6 de 6

	PATRIMONIO Fecha firma: 16-01-2026 11:33:21
Matilde Isabel Silva Gomez	Contratista DIRECCIÓN Fecha firma: 16-01-2026 15:33:47
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 16-01-2026 15:35:38
	 4ce72cbc59c73f747728a22f4967736abbef28b43f9736e272d1394baf656e72 Código de Verificación CV: c026b